

- - - En la población de Poncitlán, Jalisco, siendo las 10 horas con 35 minutos, del día 01 (Primero) de octubre del año 2015 (Dos mil quince), el suscrito RIGOBERTO FLORES FRANCO, en mi calidad de encargado o responsable del procedimiento de entrega-recepción e integrante de la Comisión de Entrega-Recepción en calidad de Órgano de Control Interno establecida en base a los artículos 17 y 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, lo anterior, en los términos derivados de los artículos 4º y 6º de la Ley referida anteriormente, por así haberlo ordenado del C. VICTOR CARRILLO MUÑOZ en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán del Estado de Jalisco según oficio número _____ de _____ fecha _____ y estando

presente en el lugar que ocupa las oficinas de la OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán en el Estado de Jalisco, con domicilio conocido en la finca marcada con el número 25 de la calle denominada Ramón Corona de la población conocida como Poncitlán, Jalisco, por lo que encontrándose una persona que dice llamarse SALVADOR AGUILAR GARCIA quién se identifica con credencial para votar con No. de folio [REDACTED] a quién en lo sucesivo se le denominará SERVIDOR PÚBLICO con quién se entenderá la presente diligencia, cuya credencial contiene el nombre impreso y la fotografía cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quién la trae consigo, por lo que, plenamente identificada que fue dicha personalidad, se hace constar que se cuenta además con la presencia de los C.C. SANDRA CORINA ROMERO OCEGUEDA Y MIGUEL ANGEL DE LA TORRE FLORES y en su carácter de testigos Presenciales, quienes manifiestan ser mexicanos, mayores de edad, y en pleno uso y goce de sus derechos y obligaciones otorgados por la Ley, que se identifican con el documento Credencial con fotografía para votar No. folio [REDACTED] y la credencial para votar con número de folio [REDACTED] respectivamente, quienes son designados por el Servidor Público aquí presente, es por lo que, habiendo comenzado los trabajos de preparación treinta días antes del cambio de administración según lo ordena el artículo 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, es por lo que procedemos a la elaboración de la siguiente:-----

----- **ACTA de DECLARATORIA DE RECEPCIÓN EN RESGUARDO.** -----

----- De la OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco que para tal efecto el C. SALVADOR AGUILAR GARCIA hace del conocimiento del Órgano de Control Interno sobre la información íntegra y detallada ya preparada respecto de lo siguiente:

- I. Los recursos humanos a su cargo;
- II. Los bienes y recursos materiales a su resguardo;
- III. La disposición de recursos financieros al día del acto de entrega-recepción;
- IV. El total de asuntos pendientes;
- V. El Libro Blanco, cuando exista; y

VI. La demás documentación e información señaladas, en los reglamentos de las entidades respectivas y la que a juicio del servidor público saliente deba ser incluida.

---- Para tal efecto, se anexa a la presente acta lo siguiente:-----

1.- Listado de inventario de bienes inmuebles

2.- Listado de la plantilla del personal del H. Ayuntamiento de Poncitlan.

2.- Sellos oficiales de Oficialía Mayor Administrativa

- - - - Manifiesta el Servidor Público que dichos bienes y documentación fueron los que tuvo en atención al encargo del servicio público encomendado, manifestando BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD que sigue en resguardo por haber sido ratificado en su encargo, respecto de los anexos que se detallan los puntos señalados anteriormente, mismos que son la totalidad con lo que desempeño sus funciones, razón por la que, sigue y recibe en resguardo lo descrito en dichos anexos, documentos, personal y demás insumos e instrumentos, sin que existan anexos por separado o que se reserve por manifestar. - - -

- - - - Acto seguido se hace la manifestación por el servidor público presente del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, y declara tener a la vista la documentación, anexos, personal, insumos, instrumentos y mobiliario descritos en los anexos que se adjuntan a la presente acta sin que proceda verificación por haberlo realizado con anterioridad.-----

- - - - Habiendo estado de acuerdo con el procedimiento propuesto y verificando la existencia de la totalidad de lo que se describe en los anexos, ante los testigos presenciales mencionados anteriormente, se sigue manifestando el servidor público presente dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, que teniendo la vista todo lo relacionado en los términos apuntados y una vez enterado el Órgano de Control interno a través del suscrito representante, lo recibe y conserva en resguardo con las reservas de ley en la inteligencia de que tiene 30 (Treinta) días para, en caso de considerarlo necesario, realizar observaciones ante el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento para instrumentar los procedimientos correspondientes de acuerdo a lo que proceda. Por lo pronto, el Servidor Público manifiesta en su calidad de OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVA dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco señala bajo protesta de conducirse con verdad que hace del conocimiento al Órgano de Control Interno, sin omisión alguna todos los elementos, documentos, insumos, instrumentos, anexos y mobiliario con que se desempeñó en su cargo, manifestando que coadyuvará para cualquier aclaración o interpretación de sus anexos que el propio Órgano le requiera, en los términos señalados por la Ley, con el que lo sustituye para evitar tardanza en los procesos que se llevan a cabo, sin embargo, se reserva la verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere la legislación aplicable a fin de llevarla a cabo por el servidor público en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día en que se actúa en la presente diligencia, según lo dispuesto por el legislador en el artículo 27 de la Ley de la materia a fin de proceder en los términos derivados de los artículos 28 y 29 de la referida legislación.-----

----- Acto seguido se les requiere a

los presentes para que manifiesten si solicitan el uso de la voz por lo que manifiestan que NO es su deseo hacerlo, por lo si firma la presente acta en vía de manifestación de voluntad al respecto.

----- Se hace constar que los servidores públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma el contenido de la información señalada en la presente acta y sus anexos, por lo que en estos momentos se hace constar que el servidor público deberán dejar constancia con su firma de los recursos, bienes y documentos que se les entregan en los términos derivados de los artículos 20 y 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco. -----

----- Es por lo que se lleva a cabo el acto formal de recepción en resguardo y se hace constar la entrega de dicha información en la presente acta y sus anexos correspondientes según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, por lo que en estos momentos se realiza la **DECLARATORIA DE LA RECEPCIÓN EN RESGUARDO** de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o persona que se designó en los términos derivados de la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco. -----

----- Se hace constar sobre el conocimiento de los que intervienen en esta acta, respecto de las responsabilidades y sanciones en que incurrir los servidores públicos por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco en los términos derivados de sus artículos 30 y 31, por lo que advertidos que son conforme a la ley, se determina lo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- No habiendo más asuntos que hacer constar se da por terminada la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DE RESGUARDO** de la **OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO**, siendo las 11 horas con 25 minutos del día en que se actúa, firmando de conformidad, previa lectura de la misma, por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndose sabedores de los alcances jurídicos que esto implica. -----

RECIBEN EN RESGUARDO:



SALVADOR AGUILAR GARCIA

TESTIGO PRESENCIAL:

TESTIGO PRESENCIAL:



SANDRA CORINAROMERO O.



MIGUEL ANGEL DE LA TORRE FLORES

POR LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.-



C. RIGOBERTO FLORES FRANCO.